



AUTORIZA RAMADAS FIESTAS PREPARANDO EL MACHAQ
MARA, AÑO NUEVO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ENTRE EL
2 Y 5 DE JUNIO DE 2022, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO
A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 4495 /2022

ARICA, 2 de Junio de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N° 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; Carpeta del Presidente de la Asociación Gremial de comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y otros; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

CONSIDERANDO:

1. La Carta N° 01/2022 de la Asociación Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar las fiestas del 7 de junio 2022, con venta de alcohol.
2. Presidente Lucy Luna Ríos de la Asociación Gremial de Comerciantes Ramaderos de Fiestas Patrias y Otros, quien entrega documentos y solicita autorizar funcionamiento de la Fiesta Preparando el Machacq Mara, Año Nuevo de Los Pueblos Originarios” entre los días 3 al 5 de junio de 2022, en su ubicación tradicional a los Pies del Morro de Arica.
3. Memorandum N°41/2022 de Turismo, conforme al la actividad conmemoración del Machaq Mara, año nuevo de los pueblos originarios, indicando que no existe inconveniente para realizarse la actividad.
4. Memorandum N°275, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
5. El Ordinario 782/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas 7 de junio 2022, dirigido a Lucy Luna Ríos, Asociación Gremial de Comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y Otros, documentos presentados:
 - Certificado 685139/2022 de Ministerio de Economía que certifica a la Asociación Gremial de Comerciantes Ramaderos de Fiestas Patrias y Otros.
 - *Resolución Exenta 535 de fecha 25 de mayo de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, “Fiesta preparando el Machaq Mara, Año Nuevo de Los Pueblos Originarios”.*
 - *Listado de Socios pertenecientes a la Asociación Gremial de Comerciantes de Fiestas Patrias y Otros.*
 - *Certificado de Aguas del Altiplano de no deuda de la Asociación Gremial de Comerciantes de Fiestas patrias y otros.*
 - *Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica TE1.*

- La Carta s/n de fecha 23 de mayo de 2022, de la Asociación Gremial de Comerciante de Ramaderos de Fiestas Patrias y Otros, que adjunta certificado de Antecedentes y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajaran en cocinería.
- Copia simple del Vale Vista, por garantía de la actividad N° 08080855, tomado por Ruth Guarachi Topoco.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de "Fiesta Preparando el Machaq Mara, año nuevo de los pueblos originarios 2022", en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial de Comerciantes de Fiestas Patrias y Otros, cuyo presidente es Lucy Luna Ríos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** del terreno municipal es del **25 de mayo hasta el día 1 de junio del 2022** y el **funcionamiento**, desde el día **02 de junio del 2022 desde las 20:00 horas al 5 de junio de 2022 hasta las 00:00 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Garantía	5 UTM por actividad	\$283.810
Impuesto al pequeño comerciante		\$2.398

Permisos sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	1.5 UTM Por actividad	\$86.336
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$57.557
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$57.557
Juegos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$28.779
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	\$8.634
Artesanía	0.20 UTM por actividad	\$11.511
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$83.336

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 Diario	\$34.534
Fondas Cocinerías	0.60 Diario	\$34.534

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales y correo electrónico con instrucciones desde la Administración Municipal.

Ocupación de BNUP	0.005 por M2 diario	\$284
-------------------	---------------------	-------

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas del día 3 de junio, hasta las 00.00 horas del día 5 de junio ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Ruth Guarachi Topoco		Cocinería
Isabel Aguilar Tancara		Cocinería
Juana Flores Zanga		Cocinería
Yennifer Mendoza Flores		cocinería
Andrea Ayavire Vianco		cocinería
Minerva Aguirre Alanoca		cocinería
Carlos Coria Alvarado		Cocinería
Diego Coria Coria		cocinería
Carolina Palma Ayavire		cocinería
Ana Diaz Aruquipa		cocinería
Olivia Leon Hidalgo		cocinería

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/SFA/MBJ/vca



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA